



ACTIVIDADES U.D 8

LA NÓMINA

Para corregir en Tutoría Colectiva

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

ACTIVIDADES

Tipos de cotización (expresados en %)			
	Persona trabajadora	Empresa	Total
Contigencias comunes	4,70	23,60	28,30
Desempleo	1,55	5,50	7,05
	1.60	6.70	8.30
Formación Profesional	0,10	0,60	0,70
Horas extraordinarias Horas extraordinarias FM	4,70 2,00	23,60 23,60	28,30 28,30
FOGASA	-	0,20	0,20
MEI	0.58	0.12	0.7
AT- EP*	-	1	

1. Calcula las bases de cotización (Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales) de un trabajador que desempeña el puesto de oficial 1º (trabajador mensual) y recibe las siguientes retribuciones:

Salario base: 1000,00 €.

Plus de nocturnidad: 150,00 €.

Horas extraordinarias: 180 €.

Horas extraordinarias de fuerza mayor: 120 €.

Retención IRPF el 11%

Por último, hay que tener en cuenta que el trabajador percibe anualmente dos pagas extraordinarias cada una de un importe igual al salario base.

2.- Realiza la nómina del mes de febrero de un arquitecto (trabajador mensual),concontrato temporal y con jornada completa, que ha recibido las siguientes retribuciones: Realiza los cálculo de las Bases de Cotización y confecciona el documento de recibo de salarios

Salario base: 1000 €.

Antigüedad: 00 €.

Prendas de trabajo: 60 €.

Otras horas extraordinarias:100 €.

- Gastos de locomoción: ha realizado 200 km, que le han compensado a 0,19 €/km.
- Percibe anualmente dos pagas extraordinarias, en cómputo anual, siendo cada una de un importe igual a la suma del sueldo base más la antigüedad.
- Retención a cuenta del IRPF: 7 %.
- · AT y EP: 1%

- 3.-Calcula el prorrateo mensual de las gratificaciones extraordinarias de un trabajador en los casos siguientes: (es decir las cobra mes a mes y no en un pago único):
 - a. Cobra dos pagas, cada una de 1 200 €.
 - b. Además de las dos anteriores, cobra una paga de beneficios de 800 €.
 - 4.- Calcula las bases de cotización correspondientes (Contigencias Comunes y Contingencias Profesionales) a un trabajador que desempeña el puesto de auxiliar administrativo (trabajador mensual) y recibe las siguientes retribuciones:

Salario base: 1000 €.

Antigüedad: 48 €.

Incentivos: 120 €.

Percibe anualmente dos pagas extraordinarias, siendo cada una del sueldo base más la antigüedad.

6.- Calcula las cotizaciones correspondientes al trabajador (Contingencias Comunes, Desempleo, Formación Profesional, Horas Extras e IRPF) y la empresa (Contingencias Comunes, AT y EP, Desempleo, Formación Profesional, FOGASA y horas extras), y Base de IRPF.

Las percepciones mensuales son las siguientes:

Sueldo base: 1 800 €.

Plus de transporte: 60 €.

Horas extraordinarias: 150 €.

· Percibe dos pagas extraordinarias al año, cada una equivalente al sueldo base

· AT y EP : 1,5%

·IRPF: 14%